



FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN



instituto
municipal
de cultura
y turismo

Bucaramanga



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

**CONVOCATORIA PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS
FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN PARA TODAS LAS ÁREAS
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO AÑO 2020**

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo, entidad descentralizada de la Alcaldía de Bucaramanga, dentro de su plan de acción para el año 2020, estipula a través de la línea estratégica “Calidad de vida”, componente “Ciudadanos y ciudadanas inteligentes” el programa “Fomento a la producción artística” donde establece la necesidad de conformar un fondo de circulación e itinerancia para artistas y gestores culturales locales.

El fondo de itinerancia y circulación facilita la movilidad artística y cultural, entendida como el conjunto de acciones que permiten el tránsito, fortalecimiento y circulación de las propuestas y proyectos generados en el territorio por el sector cultural, como resultado de las prácticas de investigación, creación artística y gestión cultural, y se convierte en parte fundamental del desarrollo y fortalecimiento de la escena artística del municipio de Bucaramanga, al permitir que los procesos de creación local establezcan diálogos con otros públicos, escenarios y dinámicas generando como resultado el fortalecimiento del creador o gestor en las diferentes etapas de su carrera.

CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA:

1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA Y FECHAS MÁXIMAS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS

Fecha de Apertura	3 de marzo de 2020
Fecha de Cierre	30 de Junio del 2020 o hasta agotar el Fondo del I Semestre de Itinerancia (Lo que ocurra primero)
Fecha de Recepción de Proyectos	Desde la fecha de apertura hasta el agotamiento del Fondo de I Semestre o fecha de cierre prevista
Fecha de Publicación de resultados	Permanente de acuerdo a asignación de recursos
Fecha Máxima de Ejecución de Proyectos	30 de Junio del 2020
Fecha Máxima de Entrega de Informes	Ocho (8) días hábiles posterior a la ejecución de cada proyecto según propuesta aprobada

2. FINALIDAD DEL FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN

El fondo de itinerancia y circulación es una bolsa concursable que recibe propuestas de proyectos de circulación hasta agotar los recursos disponibles, de acuerdo a las condiciones generales de participación, y conforme a los criterios técnicos y asignación de recursos que aprueba un comité evaluador autónomo designado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, conformado por profesionales idóneos.

El objeto del fondo es apoyar con recursos económicos a aquellas personas naturales, jurídicas y/o grupos constituidos dedicados a la creación y desarrollo de actividades y prácticas culturales y/o artísticas o gestores culturales, residentes en el Municipio de Bucaramanga, que en el ejercicio de su actividad, sean invitados o seleccionados a participar en calidad de artistas, ponentes, conferencistas, solistas, agrupaciones y/o directores artísticos o creativos invitados en plataformas, mercados, circuitos, ferias, festivales, congresos, encuentros y/o actividades artísticas, culturales o académicas de alto valor simbólico a nivel cultural o artístico, que contribuyan a la potencialización del desarrollo artístico y cultural de las propuestas generadas en el municipio de Bucaramanga y que se realicen en territorio nacional o internacional.

El número de estímulos está sujeto a la disponibilidad del rubro del Fondo y las propuestas aprobadas.

3. FUNDAMENTO LEGAL

El Programa Municipal de Estímulos Artísticos y Culturales tiene como fundamento legal los lineamientos de la Constitución Política de Colombia, desarrollados por la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), donde se establece el deber del Estado en brindar apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen y promuevan las expresiones artísticas y culturales en el ámbito local, regional y nacional.

Este proyecto se actualiza en la vigencia 2020, acogiéndose al artículo 21 de la Ley 1551 de 2012, por medio del cual se modifica el artículo 74 de la Ley 136 de 1994 así: "(...) que mientras el concejo aprueba el plan de desarrollo, el respectivo alcalde podrá continuar con la ejecución de planes y programas del plan de desarrollo anterior" por lo tanto se dará continuidad a las diferentes actividades estipuladas en el proyecto.

4. LÍNEA DE ACCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se articula a la línea de acción de **circulación**, dispuesta para facilitar la democratización y el aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a los intercambios y al acceso a los mismos.

5. MODALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El fondo de itinerancia y circulación se enmarca en la modalidad de **reconocimiento**, que permite destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector y se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados.

En consecuencia el Fondo está previsto para tres (3) tipos de iniciativas:

Propuestas de artistas y/o gestores culturales, que a nivel individual o colectivo, participan por primera vez que circulan fuera de la ciudad o el país, en una plataforma, mercado, circuito, feria, festival, congreso, simposios, concursos, competencias, ruedas de negocios, encuentro y/o actividad artística, cultural o académica de alto valor simbólico a nivel cultural o artístico, cuya ejecución permite circular el resultado de una investigación o creación artística para visibilizar al artista o agrupación local o gestor(es), o facilitar el intercambio técnico, cognoscitivo o innovar la producción técnica artística desde la generación de nuevos contenidos, nuevos formatos y/o nuevas propuestas de producción artística y/o cultural.

Propuestas de artistas y/o gestores culturales, que a nivel individual o colectivo, participan en una plataforma, mercado, circuito, feria, festival, congreso, simposios, concursos, competencias, ruedas de negocios, encuentro y/o actividad artística, cultural o académica de alto valor simbólico a nivel cultural o artístico reconocida como escenario de circulación de mediana trayectoria, y cuya ejecución permite circular el resultado de una investigación o creación artística, posicionar al artista o agrupación local o gestor, facilitar el intercambio técnico, cognoscitivo o de producción técnica y/o artística para consolidar contenidos, formatos y/o propuestas de producción artística, o generar redes de gestión y fortalecimiento de circuitos artísticos o culturales tradicionales, alternativos y/o de mercado.

Propuestas de artistas y/o gestores culturales, que a nivel individual o colectivo, participan en una plataforma, mercado, circuito, feria, festival, congreso, simposios, concursos, competencias, ruedas de negocios, encuentro y/o actividad artística, cultural o académica de alto valor simbólico a nivel cultural o artístico y gozan de alto reconocimiento internacional o nacional en el campo de la circulación artística, cultural o de la gestión cultural, cuya ejecución permite posicionar el resultado de una investigación o creación artística, consolidar al artista o agrupación local o gestor en las principales plataformas de circulación nacionales e internacionales, fortalecer alianzas interinstitucionales y/o académicas para intercambios técnicos, cognoscitivos o de producción técnica y/o artística, generar innovación y escalamiento de formatos, propuestas de producción artística y/o cultural y/o mercados artísticos o culturales.

6. DESTINACIÓN DEL ESTÍMULO

El Instituto municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, solo asignará recursos para cubrir:

a. Transporte: Traslados aéreos o terrestres, movilización urbana y rural necesarios para el desplazamiento de artistas, conferencistas, gestores culturales. El ganador deberá acreditar para el desembolso las facturas debidamente legalizadas, tiquetes aéreos o terrestres y soportes de movilización urbana y rural.

b. Alojamiento: Gastos de hospedaje ocasionados por el desplazamiento de artistas, conferencistas, gestores culturales a destinos diferentes a su lugar habitual de trabajo y/o residencia, para participar en el montaje de presentaciones artísticas y actividades culturales. El lugar elegido debe expedir obligatoriamente factura de servicios. Entienda alojamiento como servicios de hotel, hostales, airbnb, o alquiler de apartamentos debidamente constituidos.

La base de asignación de recursos se dispondrá de acuerdo a la siguiente Tabla:

TABLA DE DESGLOSE DE DESEMBOLSOS DE RECURSOS

Destino: COLOMBIA	
<i>Número de integrantes</i>	Rangos de asignación
Entre una (1) y cinco (5) personas	Hasta \$2.500.000
Entre seis (6) y diez (10) personas	Hasta \$5.000.000
Once (11) personas o más	Hasta \$ 8.000.000

NOTA: El comité evaluador determinará el valor y la destinación del estímulo de acuerdo a la propuesta económica presentada.

Destino: SUR, CENTRO Y NORTEAMÉRICA	
<i>Número de integrantes</i>	Rangos de asignación
Entre una (1) y cinco (5) personas	Hasta \$3.700.000
Entre seis (6) y diez (10) personas	Hasta \$7.500.000
Once (11) personas o más	Hasta \$10.000.000

NOTA: El comité evaluador determinará el valor y la destinación del estímulo de acuerdo a la propuesta económica presentada.

Destino: EUROPA, ASIA y ÁFRICA	
<i>Número de integrantes</i>	Rangos de asignación
Entre una (1) y cinco (5) personas	Hasta \$5.000.000
Entre seis (6) y diez (10) personas	Hasta \$10.000.000
Once (11) personas o más	Hasta \$16.000.000

NOTA: El comité evaluador determinará el valor y la destinación del estímulo de acuerdo a la propuesta económica presentada.

El dinero asignado se desembolsará en **UN SOLO PAGO** equivalente al **100%** del estímulo, en modalidad de **REEMBOLSO** del presupuesto ejecutado durante la itinerancia y circulación, una vez presentado el informe final técnico y financiero.

PARÁGRAFO UNO: Se consideran **gastos no aceptables** en el proceso:

- Honorarios, pago de recurso humano o gastos de personal.
- Pago de inscripción, matrícula o derechos de participación.
- Pago de piezas de comunicación.
- Gastos de papelería.
- Gastos de producción o diseño de material.
- Gastos de alquiler de vestuario, escenarios o similares
- Gastos de trámite de permisos
- Diseño de la propuesta
- Legalización del estímulo
- Diseño o elaboración de informes
- Funcionamiento
- Imprevistos
- Hipotecas o prendas
- Gastos para la generación de ingresos
- Multas y sanciones
- Adquisición de bienes
- Cubrimiento de pólizas, seguros o gastos médicos
- Otros.

7. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

- **Persona natural (a título individual):** Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años y extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten ser artista, gestor, productor cultural y de las industrias creativas que demuestre seis (6) meses de experiencia y que acredite un (1) año de residencia en el Municipio de Bucaramanga.
- **Persona jurídica:** Con o sin ánimo de lucro, cuyo objeto social esté relacionado con el desarrollo y las prácticas de las industrias creativas y culturales y que acredite seis (6) meses de experiencia en la realización de actividades relacionadas con la invitación presentada. Con una constitución mínima de un (1) año y acrediten domicilio en el Municipio de Bucaramanga.

NOTA: Las personas jurídicas que representen una agrupación deben tener en cuenta que la agrupación artística, podrá estar conformada por residentes en el municipio de Bucaramanga y residentes en otro municipio del área metropolitana de Bucaramanga (Girón, Floridablanca y Piedecuesta.), siempre que estos últimos no superen el 30% del porcentaje total de miembros de la agrupación.

- **Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo):** Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que realizan una obra, proyecto o proceso artístico, que demuestren al menos seis (6) meses de experiencia certificada y que acrediten residencia en el municipio de Bucaramanga y/o residencia en otro municipio del área metropolitana de Bucaramanga (Girón, Floridablanca y Piedecuesta.), siempre que estos últimos no superen el 30% del porcentaje total de miembros de la agrupación.

NOTA: En el caso en que se pretenda sustituir al veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el comité evaluador, el grupo deberá informar por escrito al imct, lo cual estará sujeto a aprobación una vez evaluada la fuerza mayor o caso fortuito para la respectiva sustitución, siendo las únicas causales.

7.1. NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años.
- Funcionarios públicos y contratistas adscritos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo. (Con la excepción de los contratistas vinculados como profesores de la escuela municipal de artes EMA)
- Personas naturales o jurídicas que estén impedidas para contratar con el Estado.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido Injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.

8. DOCUMENTOS REQUERIDOS

El participante deberá radicar en la recepción de imct un sobre debidamente marcado con los **Documentos Administrativos impresos** y los **Documentos de Evaluación en 1 (un) CD o USB**

El sobre debe estar marcado con el siguiente **cuadro de información**:

<p>FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN 2020 Instituto Municipal de Cultura y Turismo Calle 30 No 26-117. Parque de los Niños. Bucaramanga</p> <p>Nombre del participante: _____ Actividad/evento: _____ Área/disciplina: _____ Correo electrónico: _____ Teléfono: _____</p>
--

NOTA: Recuerde traer una copia del **cuadro de información** para el recibido del radicado.

a. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Persona Natural:

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y **firmado** (Anexo 1).
- Copia legible por ambas caras del documento de identidad. **Nota:** Los ciudadanos extranjeros deberán presentar cédula de extranjería o visa de residencia como documentos de identidad válidos para ellos.
- Declaración juramentada en la que se acredite un (1) año de residencia en el Municipio de Bucaramanga (Anexo 2)

Persona Jurídica:

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y **firmado** (Anexo 1).
- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días.
- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo.
- Declaración juramentada de cada uno de los integrantes del grupo (Anexo 2)

Grupo Constituido:

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y **firmado** (Anexo 1).
- Carta de constitución de grupo firmada por todos los integrantes en donde conste la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 3).

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo.
- Declaración juramentada de cada uno de los integrantes del grupo (Anexo 2)

NOTA: *Los agrupaciones pueden estar conformados por colombianos residentes en el municipio de Bucaramanga y residentes de otro municipio del área metropolitana de Bucaramanga (Girón, Floridablanca y Piedecuesta.), siempre que estos últimos no superen un 30% del porcentaje total de miembros de la agrupación.*

b. DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN

- Carta de intención del proponente que contenga:
 - Nombre del evento.
 - Lugar donde se desarrollará la actividad.
 - Fechas de la actividad.
 - Calidad en la que participará, entiéndase este punto como: artista invitado, panelista, expositor, jurado, director invitado.
 - Breve explicación de por qué participar en esta actividad potencia su desarrollo artístico y/o cultural.
 - Plan de socialización que debe contener guión descriptivo de una (1) actividad innovadora o mecanismo práctico de interpretación, valoración o apreciación de contenido artístico para formación de públicos, o una (1) actividad lúdica de formato didáctico para población infante o estudiantil, o una (1) actividad académica o informal para transferencia de conocimiento al sector local, o una (1) actividad alternativa innovadora sobre el proceso de creación, montaje y/o investigación asociada al proyecto que se circulará.

Ejemplo:

Objetivo estratégico	Tipo de público	Estrategia a implementar	Factor de innovación de la estrategia	Lugar, fecha y hora
Finalidad de la actividad sugerida respecto del tipo de público q se pretende impactar	Describe las características específicas del público que va a abordar mediante la estrategia, especificando edad, estrato, sexo, zona de residencia y factores sobre sus preferencias de consumo cultural o artístico	Detalle el tipo de estrategia de formación indicando la relación directa con el proyecto o propuesta de circulación postulada al fondo	Enuncie los factores innovadores en que la producción de la puesta en escena, el conversatorio, taller, formato pedagógico, transferencia de conocimiento o actividad afín constituye una innovación para formar al público seleccionado	Señale el lugar, fecha y hora donde llevará a cabo la actividad

- Plan de medios para difusión de los resultados de la itinerancia o circulación, que incluya las redes del postulante y/o los aliados vinculados a la iniciativa y los del área de prensa y/o redes del imct.

Ejemplo:

REDES SOCIALES	Propias	Aliados	Imct
VISITA A MEDIOS	Periódicos	Emisoras	Televisión
MATERIAL IMPRESO	Volantes	Afiches	Material POP

- Carta o documento de invitación que evidencie su participación en la actividad por la que se accede al estímulo.
- Acreditación de mínimo 6 (seis) meses de experiencia a través de:
 - Hoja de vida del artista o de la agrupación.
 - Portafolio profesional, brochure o reel.
 - Soportes como recortes de prensa, programaciones impresas, afiches, fotografías, videos, exposiciones, apariciones en catálogos o publicaciones especializadas, contratos o certificaciones de eventos anteriores, trabajo discográfico y/o documentos de curaduría.
- Presupuesto y plan de financiación, en el que se relacionan los gastos de participación, indicando cómo se invertirán los recursos otorgados por el imct.

NOTA: En caso que el valor total del presupuesto exceda el valor del monto solicitado, deberá describir las fuentes de financiación adicionales. Podrá incluir recursos obtenidos o gestionados a través del sector público o privado de orden nacional e internacional o recursos propios.

NOTA IMPORTANTE: En caso de omisión de cualquier documento Administrativo o de Evaluación, la propuesta quedará automáticamente fuera del proceso de selección de la presente convocatoria y no pasará a comité evaluador.

9. PROCESO DE EVALUACIÓN

El comité técnico de estímulos, designara un comité evaluador el cual estará conformado por profesionales idóneos, contratistas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

El comité evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de acuerdo con el destino a participar, (documentos administrativos y documentos de evaluación) sólo aquellos que cumplan plenamente los requisitos serán evaluados técnicamente, para lo cual el recomendará al comité técnico de estímulos su evaluación.

Los participantes podrán consultar, la fecha verificación administrativa (la cual se realiza por cortes según el número de propuestas radicadas), en qué estado del proceso se encuentra su propuesta, ingresando a la página web www.imct.gov.co opción convocatoria 2020 o en el siguiente vínculo: <http://www.imct.gov.co/IMCT2/IMCT/convocatorias-2020-cuatrimstre-i-2-2/>

Los estados que encontrará son:

- En estudio:** Cumple con los requisitos y pasa a evaluación.
- Rechazado:** La propuesta no cumple con los requisitos de la convocatoria, en este caso el comité técnico de estímulos, indicara a través del correo suministrado los requisitos que no se cumplieron.

Las obras que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluadas teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos específicos y los criterios de evaluación por el comité evaluador, quien levantara acta de evaluación debidamente motivada sobre la valoración de la propuesta artística presentada.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos de la convocatoria, serán notificadas a través del correo suministrado sobre los requisitos que no se cumplieron, por parte del comité técnico de estímulos.

La decisión del comité será de carácter inapelable y se emitirá mediante acta firmada por sus integrantes. Esta decisión será acogida por el imct mediante resolución, contra la cual no procede recurso alguno por vía administrativa.

El comité técnico de estímulos es autónomo para asignar los estímulos una vez revisados los documentos presentados por los proponentes, el comité publicará en la página web disponible en el link www.imct.gov.co, la resolución de ganadores previa notificación vía correo electrónico.

9.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Solidez de la propuesta, el plan de medios y de socialización
- Trayectoria del grupo, compañía, gestor o artista, de acuerdo a su etapa de desarrollo
- Pertinencia de la participación del proponente en el evento
- Relevancia o trayectoria del evento
- Factibilidad técnica y financiera

10. RECURSOS

Los recursos dispuestos para la presente convocatoria ascienden a **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)**, bolsa que cubrirá propuestas y/o proyectos a ejecutar dentro del primer semestre, a más tardar el 30 de Junio del 2020.

Cada uno de los proyectos que se presenten a esta convocatoria debe identificar y detallar los ítems a ejecutar en su presupuesto, documento técnico que será la base para la asignación del valor y destinación, que defina el comité evaluador.

11. DERECHOS DEL GANADOR

El(Los/Las) ganador(es/as) de la presente convocatoria tendrá(n) derecho a:

- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores del estímulo,
- Recibir el recurso del estímulo asignado según la resolución que lo designa como ganador, el cual se desembolsará en **UN SOLO PAGO** equivalente al **100%** del estímulo, en modalidad de **REEMBOLSO** del presupuesto ejecutado durante la itinerancia y circulación, una vez presentado el informe final técnico y financiero (El cual debe incluir soportes tales como facturas, recibos y/o documentos contables equivalentes a factura, los cuales deben dar cuenta del total del gasto de los recursos asignados por el imct durante las fechas de la actividad aprobada), previa certificación de cumplimiento expedida por el funcionario del imct designado para ello.

NOTA: En caso de que el valor aprobado por resolución de ganadores sea mayor al presupuesto ejecutado por el ganador, el instituto pagara solo lo soportado en el informe financiero y liberara el valor no ejecutado.

12. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA – RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA

La retención en la fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos¹.

NOTA: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

¹ Para mayor información puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN n.º 100208221—000611 del 30 de abril de 2018 y n.º 100202208—001216 del 25 de septiembre de 2018 en la página web www.dian.gov.co

En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará una retención del 2,5% del valor total del estímulo. Si el beneficiario que resulte seleccionado no declara renta, se aplicará retención del 3,5% sobre el valor total del estímulo.

Tabla explicativa:

Personas jurídicas	Categoría	Porcentaje	Base
Régimen ordinario	declarantes	2.5% sobre el valor total del pago	\$961.000
Régimen especial	especial	No se aplica retención	

	Categoría	Porcentaje	Base
Personas naturales	Declarantes	2.5% sobre el valor total del pago	\$961.000
	No declarantes	3.5% sobre el valor total del pago	\$961.000

13. DEBERES DEL GANADOR

El(Los/Las) ganador(es/as) tendrá(n) los siguientes deberes:

- Leer y verificar el valor aprobado por el comité según la resolución que lo designa como ganador.
- Presentarse sin cargo de honorarios, en el marco de los circuitos de circulación artística, cultural o académica del imct, antes del 30 de Junio del 2020, de acuerdo a fecha concertada con la Dirección General, y realizar el respectivo plan de formación de públicos propuesto. Los costos de producción y/o montaje de la puesta en escena o evento, serán asumidos por el imct.
- Ejecutar el plan de medios propuesto y socializar el proceso de realización del estímulo en el programa *Luces de la Ciudad*, emitido de lunes a viernes de 4 a 7 de la noche en la *Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento*, abordando las siguientes temáticas:
 - Desarrollo creativo de la propuesta
 - Gestión realizada en el proyecto
 - Objetivo alcanzado y resultados

La evidencia de esta socialización será la grabación en audio del programa y la foto oficial de la visita a la emisora.

- Remitir el informe final técnico con soportes (Fotografías, vídeos, certificados de asistencia, grabación en audio del programa y la foto oficial de la visita a la emisora) e informe financiero con soportes (facturas, cuentas de cobro, recibos) de las actividades aprobadas, al funcionario designado por el imct.
- Otorgar crédito al Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las actividades desarrolladas y material impreso y digital publicado en relación con el estímulo recibido, acogiéndose a los lineamientos de imagen de la Institución definidos por el área de comunicaciones.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución aprobada.
- Para el pago total del estímulo, el participante deberá entregar un informe financiero final que incluye los **soportes financieros completos (Facturas, cuentas de cobro, recibos o documentos contables equivalentes a factura) que den cuenta del total del gasto de los recursos asignados por el imct durante las fechas de la actividad aprobada.**
- Cumplir con los tiempos previstos y aprobados.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- El estímulo estará sujeto a la aprobación de la visa para circulación internacional, en los casos en que aplique. En caso de ser negada el participante deberá informar al imct para cancelar el desembolso del estímulo.

- En caso de no realizar la actividad propuesta, el proponente debe notificar al Instituto inmediatamente y restituir los fondos recibidos inmediatamente. De no hacerlo, el Instituto tomará las medidas legales necesarias y el proponente quedará inhabilitado por dos (2) años en cualquier convocatoria del Municipio.
- No se aceptarán solicitudes de cambio de eventos.

NOTA: Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán comunicar la situación al comité técnico de estímulos, de manera inmediata.

NOTA 2: Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al comité técnico de estímulos, quienes validarán la aprobación de las nuevas fechas de viaje siempre y cuando se encuentren dentro de la respectiva vigencia.

14. PROTECCIÓN DE DATOS (habeas data)

Al aplicar al Fondo de Itinerancia y Circulación - FIC, el proponente está aceptando que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Instituto Municipal de Cultura y Turismo en su condición de entidad municipal del sector cultural artístico y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

15. CAUSALES DE RECHAZO

En caso de incurrir en una de las siguientes causales de rechazo, la propuesta quedará automáticamente fuera del proceso de selección de la presente convocatoria:

- Alteración del formulario de participación. Este documento es inmodificable.
- Omisión de información en el formulario de participación. El participante no adjuntó el formulario de participación para la vigencia 2020, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo presentó completo, no lo firmó o no especificó a qué categoría y modalidad se presenta. Este requisito es insubsanable.
- Cada participante ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica solo podrá presentar una (1) única propuesta en esta convocatoria. En este sentido, un integrante de un grupo constituido no podrá ser parte de más de una (1) propuesta. Así mismo, quien participe como persona natural no podrá presentarse como parte de un grupo constituido de manera simultánea.
- Incumplir una o más condiciones de esta convocatoria.
- Entregar la propuesta o los soportes fuera de los plazos establecidos, es importante verificar a cual semestre de ejecución presentara la propuesta.
- Entregar una o más copias del CD o DVD que no puedan ser leídos. El participante deberá asegurarse de que puedan ser leídos en diversos sistemas operativos.
- La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- La propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria
- El participante no allegó uno de los documentos administrativos.
- El participante no adjuntó uno o más documentos para el jurado.
- El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.
- Que la propuesta tenga como fin eventos de carácter neto comercial, no asociado al campo artístico o cultural, como por ejemplo los desarrollados por el sector hotelero, bares y restaurantes.
- Para el caso de concursos y competencias internacionales de trayectoria y relevancia para el sector, las propuestas que NO cuenten con el debido registro o inscripción con su correspondiente aceptación.

- Que se trate de propuestas de formación de larga duración. La Convocatoria solo aplica para seminarios, clases magistrales, diplomados, pasantías cortas, de no más de dos (2) meses.

16. OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS

Los ganadores cuentan con hasta el **30 de Junio de 2019**, para hacer entrega de la siguiente documentación a la subdirección técnica del imct, para acceder a la entrega del estímulo en cumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria:

Requerimientos	Persona natural	Persona jurídica	Grupo constituido
RUT actualizado	X	X	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)	X	Deberá allegar el de la persona jurídica como el del representante legal.	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República)	X	Deberá allegar el de la persona jurídica como el del representante legal.	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia)	X	Deberá allegar el del representante legal.	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificación de afiliación activa a salud.	X	N/A	Deberá acreditar la de todos los integrantes del grupo.
Certificación de pago de parafiscales.	N/A	Deberá allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, con los respectivos anexos (copia de la cédula del revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC. <u>En caso de estar exentos deberá acreditar como mínimo la seguridad social del representante legal.</u>	N/A

Certificación bancaria vigente a	X	X	Deberá allegar el del representante del grupo.
Informe descriptivo de la itinerancia el cual incluye la etapa de socialización	X	X	X
Registro fotográfico y en CD de la itinerancia y la etapa de socialización	X	X	X
Soporte de difusión y promoción en formato digital	X	X	X
Informe financiero y presupuestal que de cuenta de la ejecución del estímulo (deberá justificar pago de: transporte y alojamiento como se indica en el punto 4. de la presente convocatoria	X	X	X

El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a: i) La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores. ii) La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite la subdirección técnica del imct, en los tiempos establecidos en la convocatoria. iii) El compromiso presupuestal de acuerdo con el presupuesto general de la entidad, asignado para la convocatoria.

17. CONTACTENOS:

Para información adicional y gestiones de la presente convocatoria contactar a:

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga
 Calle 30 # 26-117 segundo piso subdirección técnica
 6096764 ext 152
 estimulos@imct.gov.co